



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO el expediente N° L4-3564/99 que tramita la solicitud de reválida de título extranjero correspondiente al señor Osvaldo Rafael VERGARA ALANDETTE, D.N.I. N° 93.661.736, remitido por la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la universidad de origen, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, acredita la validez de los estudios cursados por el recurrente y del título obtenido.

Que la Comisión Asesora de Reválida designada por Resolución del Rectorado N° 123/2000 considera procedente se otorgue al señor Osvaldo Rafael VERGARA ALANDETTE, la reválida de su título de Ingeniero Mecánico expedido por la Universidad Pontificia Bolivariana (Medellín República de Colombia).

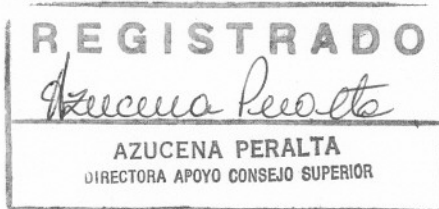
Que analizadas las correspondientes actuaciones y habiéndose cumplido en su totalidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 315, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad no encuentra óbice legal que formular al respecto.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la documentación y aconsejó el otorgamiento del título en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Buenos Aires a otorgar el título de Ingeniero Mecánico al señor Osvaldo Rafael VERGARA ALANDETTE, D.N.I. N° 93.661.736 y expedir el correspondiente diploma, de acuerdo con lo que establece el artículo 63 inciso ñ) y el artículo 83 inciso c) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional deberá escribirse la leyenda: "REVÁLIDA DEL TÍTULO EXTRANJERO INGENIERO MECÁNICO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA DE MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA" con la firma al pie del señor Secretario Académico de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 875/2000.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C